

LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

LINEAMIENTOS QUE DEBEN INCORPORARSE EN LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE AGUAS

1. Principios fundamentales de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

El desafío de La nueva ley es crear una nueva institucionalidad del agua para **Satisfacer todos los usos del agua, con equidad, en el respeto de los equilibrios naturales.**

La gestión de los recursos hídricos debe estar organizada:

- a escala de las cuencas hidrográficas, locales, nacionales o transfronterizas para las aguas superficiales y los acuíferos para las aguas subterráneas.
- apoyándose en sistemas integrados de información, que permitan conocer, desde lo local, los ecosistemas, los recursos (disponibilidad en cantidad, calidad), los diversos usos y contaminaciones, evaluar los riesgos y seguir su evolución. Sus informaciones, incluso de orden social y económico constituyen la base objetiva de la concertación, la negociación y la definición de políticas, de las inversiones y de la coordinación de los financiamientos de los donantes. Por lo tanto el acceso a la información debe ser libre y transparente.
- con una participación en la toma de decisión, junto a las administraciones gubernamentales competentes, de las autoridades seccionales, de representantes de diferentes categorías de usuarios, de asociaciones ecologistas, indígenas o de defensa del interés general.
- sobre la base de planes de ordenamiento y de gestión, elaborados de manera concertada, fijando los objetivos a alcanzar a mediano y largo plazo
- por la ejecución de programas de inversiones prioritarias sucesivas;
- movilizand o financiamientos específicos

2. De la Autoridad Única del Agua

La ley debe respaldar el principio establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador, de una Autoridad Única del Agua. Este ente estatal debe ser **Independiente, Autónomo y Transversal.**

La AUA genera políticas, regula, controla, administra los usos y aprovechamientos, otorga los derechos de uso, garantiza la GIRH, coordina e integra el sistema nacional de información. Asegura el cumplimiento de las políticas de coordinación y participación y se encarga de la planificación nacional. La instancia desconcentrada de la AUA en las cuencas tiene capacidad de sanción o incentivo sobre las actuaciones de gestión integrada del recurso realizada por otras instancias.

La Autoridad Única de Agua debe expresarse en distintos niveles y escalas, es decir, debe encargarse de la coordinación y articulación interministerial - coordinación horizontal con otros entes del gobierno central - y, paralelamente, de la coordinación y articulación del sistema de gestión interescalas, es decir, de la coordinación vertical con los gobiernos descentralizados autónomos y los usuarios del agua agrupados en los consejos de cuencas, subcuencas y organizaciones de microcuencas.

A nivel de cada sistema de cuenca o demarcación hídrica, la AUA se expresa a través de su dependencia: el Organismo de Cuenca.

La AUA no es ejecutora de proyectos de riego, agua potable, otros usos pero debe, para ser tomada en cuenta cofinanciar acciones tendientes a la GIRH, delegando la ejecución a los actores de la demarcación hídrica en función del régimen de competencia.

3. De las entidades de gestión integrada de Cuencas

A nivel de cada sistema de cuencas o demarcación hídrica

a) Organismo de cuenca

La autoridad única del agua conformará un Organismo de Cuenca en cada sistema de cuencas, o demarcación hídrica, que será bajo la tutela de la autoridad única del agua, con autonomía técnica, administrativa y financiera a través de la cual, se ejerce la gestión integral del agua e integrada de los recursos hídricos, así como la dirección administrativa y técnica; y la coordinación con el respectivo Consejo de Cuenca conformado por los usuarios del agua, gobiernos autónomos descentralizados, ministerios y entidades publicas relacionadas con el agua de la misma.

El organismo de cuenca es encargado de recaudar las tasas aplicadas a los distintos usos del agua y cofinanciar y ayudar técnicamente a gestionar los recursos de manera cualitativa y cuantitativa, y a preservar los medios acuáticos en base a la planificación.

La planificación y gestión Integrada de los recursos hídricos se realiza a distintas escalas:

- A nivel de cada sistema de cuencas o demarcación hídrica, a través del Plan Marco de ordenamiento y gestión de las aguas de la demarcación hídrica, a cargo del Organismo de cuenca y Consejo de Cuenca correspondiente. El Plan sirve de marco general a la elaboración de los planes de gestión de las aguas de cuencas subcuencas, microcuencas.
- A nivel de la subcuenca, microcuenca, acuífero, a través de plan de gestión de las aguas de la unidad considerada, validado por el Comité Local de subcuenca o microcuenca. El plan local de gestión de las aguas define los objetivos y las acciones concretas del Plan Marco a escala de una subcuenca, microcuenca o acuífero.
- A nivel nacional, a través del Plan Nacional Hídrico a cargo de la Autoridad Hídrica Única

En todas las escalas de gestión, tanto las Universidades como las ONGs pueden participar aportando con información, acciones e insumos para el cumplimiento de las políticas y planes de gestión de las diferentes escalas.

El organismo de cuenca debe garantizar el cumplimiento de todas las instancias públicas y gobiernos descentralizados, asegurando la ejecución de la planificación elaborada conjuntamente con los usuarios en los consejos de cuenca, comités de sub y microcuencas.

b) Del consejo de cuenca

El consejo de cuenca es el órgano de participación/concertación de todos los actores involucrados en la gestión del agua del sistema de cuenca o demarcación hídrica: usuarios, gobiernos seccionales y entidades publicas y la AUA en su relación con el organismo de gestión de cuenca.

Su fin último es definir la política de gestión y protección del agua a nivel de la cuenca en coherencia y respeto de las normas y leyes nacionales. Las decisiones en cuanto a validación del estudio de la cuenca, definición de prioridades, validación de la planificación a mediano plazo, definición de contribución financiera, planificación presupuesto anuales son vinculantes para TODOS los actores del sistema de cuenca. Los consensos en base a autorizaciones, conflictos, normas y políticas nacionales serán asesores para la AUA.

En cada sistema de cuenca, el organismo de cuenca apoyará la creación de un único consejo de cuenca, brindando información, apoyo técnico, financiamiento de los gastos corrientes del consejo.

A nivel de las subcuencas, microcuencas o acuíferos

a) Del organismo de cuenca

Dado que la GIRH se realiza en lo local y por cuestiones prácticas, el organismo de cuenca dispondrá de una dependencia en las subcuencas más importantes.

b) del Comité local de subcuenca, microcuenca o acuífero

- En el nivel de subcuencas. Los comités locales de subcuenca se integran por: la AUA, los Gobiernos Descentralizados, las instancias del Estado Desconcentrado y los representantes de los usuarios. Su función es la de planificación y coordinación en esa escala. Por lo tanto, generan información para la planificación de la subcuenca y entregan al organismo de cuenca los planes de gestión que deben seguirse.
- En el nivel de las microcuencas, los espacios colectivos para la gestión se conforman por usuarios y gobiernos locales. Es en estos espacios donde se ejecutan acciones establecidas en planes de gestión de subcuenca y políticas de cuenca.

Los consejos de cuenca y comités locales de subcuenca, microcuenca o acuífero con su planificación vinculante será el mecanismo de coordinación entre los distintos actores, autoridades y organismos especializados públicos que ejercen competencias sobre la cuenca o subcuenca. Es decir, el plan local de gestión de la subcuenca o microcuenca, construido conjuntamente, marca la agenda de trabajo de todos los actores que la conforman, desde el diagnóstico, elaboración del plan, validación, ejecución hasta su evaluación.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán también aportar con la generación de la información requerida y ejecutando acciones de acuerdo a sus competencias constitucionales en completa coordinación y priorizando la planificación de la subcuenca.

4. Sobre el Financiamiento para la GIRH

Las Fuentes de financiamiento para la GIRH son:

a) Públicas

- De los gobiernos autónomos descentralizados según el régimen de competencias
- De los organismos de cuenca, desde fondos del presupuesto general del Estado, pero también desde los fondos recaudados dentro de la cuenca por el organismo (el que usa paga, el que contamina paga, el que almacena paga, etc.), de las multas.
- De otras entidades estatales (MAE, etc.)

b) Comunitarias, de organizaciones de riego y juntas de agua de consumo

c) Privadas

- De los fondos de fideicomiso mercantiles de protección del agua
- De proyectos y programas de la cooperación internacional y ONG's
- De privados

Cualquier financiamiento deberá enmarcarse en la ejecución de los planes vinculantes en las distintas escalas, definidos en los consejos de cuenca y comité de sub y microcuenca.

Las prioridades de Inversión para la GIRH serán: generación de información, control de contaminación, planificación hídrica, conservación de fuentes, protección y restauración de ecosistemas, educación, sensibilización, financiamiento de la participación y manejo de conflictos.